

ORDENANZA N° 1012/2018

VISTO:

EL artículo 56 incisos a y b, Título XV "Alquiler de Maquinarias", de la Ordenanza General Tarifaria N° 975/2017;

Y CONSIDERANDO:

QUE el mismo establece en lo siguiente:

> "***Art. 56.-*** *Fíjese los siguientes valores, para las ventas y servicios que se detallan a continuación:*
>
> *a) Un (1) transporte de tierra colorada……..$ 530.00-*
>
> *b) Un (1) transporte de tierra negra…….……..…..$ 730.00."*

QUE es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal hacer una modificación en el importe del tributo supra mencionado, con la finalidad de adecuarlos razonablemente a los cambios de la realidad económica local.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 56 en sus incisos A y B, de la Ordenanza N° 975/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "***Art. 56.-*** *Fíjese los siguientes valores, para las ventas y servicios que se detallan a continuación:*
>
> *a) Un (1) transporte de tierra colorada……..$ 1.200.00-*
>
> *b) Un (1) transporte de tierra negra……..…….…….$ 1.500.00."*

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2°: REGÍSTRESE en el libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 11 de septiembre de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 108 de fecha 12 de septiembre de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.